

Devolución IVA a la canasta básica- Julio 2016-

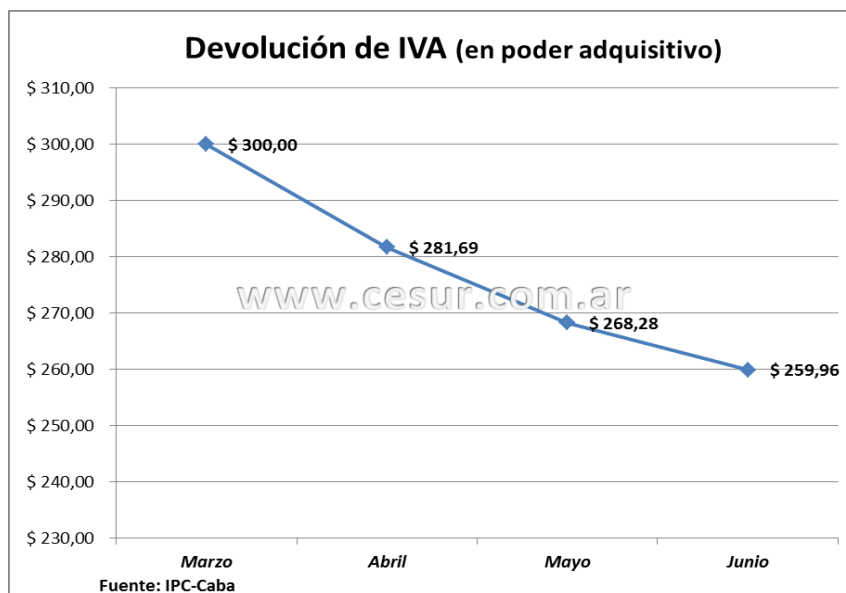
Por Amilcar Collante*

¿El timing es más importante que la medida? Más aun en un contexto inflacionario.

-En marzo de 2016 Mauricio Macri anunció que se impulsaría un decreto para la devolución del IVA a la canasta básica de alimentos para beneficiarios de AUH, Jubilados y Pensionados (mínima). La medida era altamente aceptada por el Congreso pero se demoró su sanción debido a la urgencia del acuerdo con holdots.

En el día de la fecha se ha reglamentado la Ley que permite hacer efectivo la entrada en vigencia de la devolución del IVA.

Veamos en términos de poder adquisitivo cual fue la pérdida para los sectores más vulnerables de dicha demora. La promesa de Marzo era de 300 pesos de devolución del IVA. Hoy es igual a 259 pesos de ese momento por el efecto de la inflación acumulada en ese periodo.



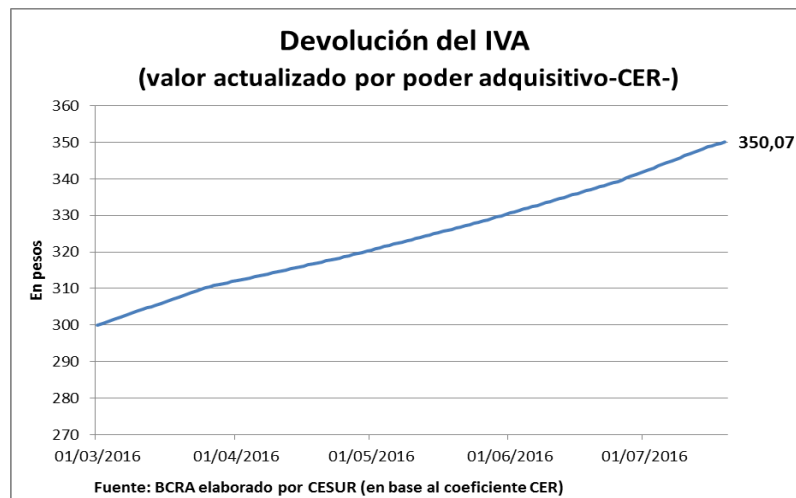
Asimismo, el decreto 858/2016 no establece ningún mecanismo de actualización del importe de la devolución. Por lo cual esta pérdida de poder adquisitivo seguirá



incrementándose en un contexto inflacionario (que se espera que se mantenga en el 2% mensual).

Actualización por coeficiente CER

Observemos que pasaría si se establece un mecanismo de actualización del importe por el coeficiente de referencia (CER). Hoy el monto ascendería a 350 pesos.



El timing de las medidas y la carencia de un índice que actualice los montos. Son dos errores en la implementación de la medida de devolución del IVA. Asimismo, cabe señalar, que a estos dos aspectos se le suma que la mayoría de las compras de estos sectores no se realizan mediante tarjeta de débito. Ya que gran parte de los comercios no cuentan con el sistema de pago debito (lapos, posnet, todopago, etc)- Lo que reduce aun más la efectividad de la medida.

*Economista (CESUR)

